

ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 96, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos para presentar la justificación de la necesidad para la celebración del convenio entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., y una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

La Ley 99 de 1993, artículo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes: "...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;...6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales,

otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Ahora bien, el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Cauca 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible, plantea la línea estratégica denominada Gestión integral del agua y su ciclo natural, cuyo objetivo es promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil, considerando como base del ejercicio de conservación, el bosque, el suelo y el agua, contempló el proyecto **POAI 24020**.

El POAI 24020 “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el que a su vez contiene la línea de proyecto Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca”, cuyo objetivo general es fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca y el cual contiene el producto P-1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental y contempla la **actividad 1.3 Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca**; tiene como indicador número de documentos de los instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades indígenas, afro y campesinas revisados, actualizados o formulados.

En el marco de las competencias asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, específicamente decreto 1384 de 2023, artículo 2.2.12.2.2. tiene entre sus funciones la de apoyar a las comunidades étnicas en la **elaboración e implementación de los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos adjudicados**, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente. Dichos planes constituyen el mecanismo propio de gobierno y manejo del territorio colectivo, adoptado por los Consejos Comunitarios, y se configuran como instrumentos de planificación del uso, manejo y administración ambiental del territorio y de los recursos naturales renovables.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto POAI 24020 “Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca.”, mediante el desarrollo de la actividad A-1.3: Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca, se priorizó el pasado 22 de julio de 2025, mediante la consultiva, la necesidad de adelantar la revisión y actualización del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca –CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar.

La actualización del Plan de Etnodesarrollo de la Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base –CORPOAFRO, que agrupa a comunidades afrodescendientes asentadas en la Cuenca Alta del río Patía, en los municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar, responde a la necesidad de que se incluya el componente ambiental, que

permita contar con un instrumento vigente, participativo y coherente en la sostenibilidad ambiental de los territorios de las comunidades afrodescendientes.

En este sentido, la intervención de la CRC en la formulación del Plan de Manejo Ambiental de los territorios colectivos ubicados sobre la cuenca Patía, Cauca, se justifica en la necesidad de garantizar que las comunidades cuenten con un instrumento técnico y participativo que oriente la gestión ambiental del territorio, promueva el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y contribuya a la conservación de los ecosistemas estratégicos presentes en la zona.

Así mismo, este acompañamiento permite fortalecer las capacidades de gobernanza ambiental de los Consejos Comunitarios, armonizar las acciones locales con las políticas y estrategias regionales y nacionales de gestión ambiental, y asegurar que las decisiones adoptadas por las comunidades étnicas se enmarquen en criterios de sostenibilidad, equidad y respeto por la diversidad cultural y natural.

En virtud de lo anterior, la participación de la CRC en este proceso resulta fundamental para contar con un instrumento de planificación integral, construido de manera concertada con las comunidades, que sirva como base para la gestión del territorio colectivo, la prevención de conflictos socioambientales y la promoción del desarrollo sostenible en las comunidades afro de la cuenca Patía, Cauca.

Importancia ambiental del ecosistema de la cuenca del río Patía

1. Alta diversidad biológica:

La cuenca del río Patía alberga una gran variedad de ecosistemas que van desde zonas altoandinas hasta ecosistemas secos interandinos y manglares costeros en su desembocadura (en Nariño). Esta transición altitudinal favorece una elevada biodiversidad, con presencia de especies endémicas y en algunos casos amenazadas, tanto de flora como de fauna.

2. Conectividad ecológica y funcional:

El río Patía y sus afluentes conforman un corredor biológico natural que conecta ecosistemas de montaña, piedemonte y llanura costera del Pacífico, permitiendo el flujo genético de especies y contribuyendo al equilibrio ecológico regional.

3. Regulación hídrica y climática:

Los bosques y coberturas vegetales de la cuenca cumplen un papel fundamental en la regulación del ciclo hidrológico, controlando la escorrentía superficial, la recarga de acuíferos y la retención de humedad. Asimismo, contribuyen a la mitigación del cambio climático, al actuar como sumideros de carbono y amortiguadores de variaciones térmicas.

4. Soporte de servicios ecosistémicos esenciales:

Este ecosistema provee agua para consumo humano, agrícola y pecuario, además de recursos forestales, pesqueros y alimentarios para las comunidades locales. También aporta servicios culturales, espirituales y paisajísticos fundamentales para las comunidades afrodescendientes y campesinas que habitan el territorio.

5. Prevención de desastres y control de erosión:

La vegetación natural y los humedales asociados al río cumplen un papel esencial en la protección de suelos contra la erosión, la estabilización de laderas y la reducción del riesgo de inundaciones y deslizamientos, especialmente en zonas con alta intervención antrópica.

6. Relevancia socioambiental y cultural:

Para las comunidades afrodescendientes del sur del Patía, el territorio y sus ecosistemas no solo representan un medio de subsistencia, sino también un espacio de identidad, memoria y espiritualidad. La conservación ambiental está profundamente ligada a la preservación de sus prácticas tradicionales y modos de vida sostenibles.

7. Presión ambiental y necesidad de manejo sostenible:

Actualmente, la cuenca enfrenta presiones derivadas de la deforestación, la minería ilegal, la expansión agrícola y ganadera, y la contaminación hídrica, lo que amenaza sus funciones ecológicas. Esto hace aún más urgente la elaboración e implementación de un Plan de Manejo Ambiental que oriente acciones de conservación, restauración y uso racional de los recursos.

Este ejercicio permitirá la implementación de las acciones o actividades tendientes a articular la ejecución de proyectos y acciones ambientales enmarcadas en los planes de vida de los pueblos indígenas y en los proyectos de etnodesarrollo de los consejos comunitarios, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y ambientales, de acuerdo a la realidad territorial de las comunidades y del impacto social de la temática de referencia. Permitiendo así la gestión para la ejecución de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con la percepción cultural y territorial.

Para la materialización de esta fase, se debe abordar estas actividades mediante un enfoque integral y participativo para lograr fortalecimiento de los procesos organizativos en materia de administración de los territorios, construcción de planes, planes de uso y manejo, reglamentos internos, planes de vida y plan de buen vivir de las comunidades Afrodescendientes (Etnoeducación), esto con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1384 de 2023 "Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones".

Dicho Decreto, establece en su artículo 2.2.12.2.2 los aspectos que deben contener como autoridades étnicas en los territorios para elaborar los planes de manejo son los siguientes y sobre los cuales pretende trabajar la CRC:

- a. El diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades.
- b. La zonificación y alinde ración de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.
- c. La distribución, zonificación y alinde ración de las zonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos y de las áreas sagradas entre otras.
- d. La oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente, incorporando

los programas y proyectos necesarios para garantizar su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible.

e. La definición y alinde ración de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.

f. La regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.

g. La regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.

h. La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, así como la formulación de estrategias de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

i. Los mecanismos de relacionamiento interno y externo, y las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, se hace necesario fortalecer las acciones de conservación de áreas de interés ambiental para el Consejo Comunitario, las cuales deben ser acompañadas del fortalecimiento de prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales desde la mirada propia. Permitiendo así tener espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre comunidades afrocolombianas y la CRC con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de la comunidad en la gestión ambiental. Con la siguiente propuesta se busca establecer el mecanismo propio de gobierno y manejo del territorio colectivo, liderados por las autoridades étnicas de los ocho municipios que integran La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca, CORPOAFRO, como un instrumento de planificación territorial, política, social, económica, cultural y ambiental.

Con todo lo anterior se considera que la suscripción de un convenio de asociación, que representa la alternativa más conveniente para la CRC, dado que permite establecer una alianza estratégica con una entidad privada sin ánimo de lucro, reconocida por su idoneidad técnica y conocimiento del territorio. Esta modalidad de contratación se alinea con los objetivos del Plan de Acción, en tanto promueve el trabajo conjunto y la articulación de esfuerzos con una organización que, además de conocer profundamente las dinámicas territoriales, sociales y culturales —incluida la cosmovisión de las comunidades locales—, aporta a la optimización de recursos, aumentando la eficiencia en su utilización y la eficacia en la obtención de resultados.

Por ello, para llevar a cabo la efectiva ejecución de este proyecto, la CRC prevé la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y que cuente con la experiencia necesaria, disponibilidad de personal de apoyo y recursos, conocimiento de la zona para facilitar la ejecución de las actividades y que en general cumpla los requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, la cual deberá trabajar e involucrar a las comunidades afro asentadas en la cuenca Patía.

Se considera que la suscripción de este convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Así las cosas, La CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del cauca.

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$133.928.000)** por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017.

2.1 Codificación del Proyecto Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

NOMBRE	CÓDIGOS UNPS
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700

Tabla 1. Codificación del proyecto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Objeto del convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para apoyar la Revisión y actualización del Plan de Étnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar.

3.2 Objetivo general de las acciones:

Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del Departamento del Cauca.

3.3 Objetivos específicos

Articular la ejecución de proyectos y acciones ambientales enmarcadas en los planes de vida de los pueblos indígenas y en los proyectos de etnodesarrollo de los consejos comunitarios.

3.4. Actividades específicas y/o Productos

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR									
NOMBRE DEL PROYECTO:		Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental e Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca.							
OBJETIVO GENERAL:		Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca.							
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES			FUENTE DE VERIFICACIÓN	RIESGOS	
				1	2	3			
Objetivo Específico		Articular la ejecución de proyectos y acciones ambientales enmarcadas en los planes de vida de los pueblos indígenas y en los proyectos de etnodesarrollo de los consejos comunitarios							

Producto	Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.						
Actividad 1.3	Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.						
A.1.3.1 Realizar la socialización con la comunidad de La Corporación de los Consejos Comunitarios de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar	Socialización con comunidad realizada	Encuentros	1	1		Informe de cada actividad el cual incluya los logros, objetivos y compromisos comunitarios. soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.	1. Procesos de Administrativos y de contratación. 2. Tiempos climáticos para la ejecución de las tareas propuestas. 3. Problemas de orden público en el municipio. 4. Caso fortuito.
A.1.3.2 Realizar encuentros comunitarios teóricos - prácticos para la revisión y actualización del documento técnico del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar. 2025-2035	Encuentros comunitarios teórico - prácticos realizados	Encuentros	15	3	6	Informe de cada actividad el cual incluya los logros, objetivos y compromisos comunitarios. soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.	1. Proceso de Administrativos y de contratación. 2. Tiempo s climáticos para la ejecución de las tareas propuestas. 3. Problemas de orden público en el municipio. 4. Caso fortuito.

Tabla 2. Matriz productos y actividad

4. METODOLOGÍA

Para la ejecución de cada una de las actividades y acciones propuestas, se contará con un equipo técnico conformado por:

Rol	Profesión
Coordinador	Ecólogo/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Forestal/Administrador ambiental, lidere el componente técnico, administrativo y financiero.
Profesional de apoyo comunitario	Antropólogo/trabajador social
Promotor	Dinamizador comunitario
Profesional de Campo 1	Ecólogo/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Forestal
Profesional de Campo 2	Ingeniero Agrónomo/Agroambiental
Profesional de Campo 3	Geógrafo
Apoyo transporte	Vehículo de pasajeros

Tabla 3. Personal requerido

Producto 1. Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.3 Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Metodología:

Una vez recibidas y evaluadas las solicitudes y/o propuestas, se efectuará la revisión de la articulación y transversalidad con los planes propios de las comunidades étnicas, es importante mencionar, que para las comunidades campesinas se tendrá como base el plan de desarrollo municipal.

Para las acciones de actualización y formulación se hará bajo solicitud radicada por la comunidad o por acta de reunión, para lo cual se hará mesas de trabajo en donde se articule la normatividad y las acciones técnicas y sociales. Actividades que se efectuarán con el equipo técnico. En este ítem, se obtendrán actas o informes de reunión, que contengan la información recopilada y los acuerdos, y un documento final del instrumento o mecanismo apoyado.

Acción 1.3.1 Realizar la socialización con la comunidad La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar.

Metodología:

Inicialmente se llevará a cabo la socialización de los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio. El diagnóstico se realizará con cartografía social participativa, en la cual los

representantes, guiados por el equipo técnico identificarán las áreas y la situación socio-ambiental de los territorios colectivos, consolidando la información por medio de una matriz DOFA, que contendrá el cruce de información desde las perspectiva ambiental y cultural.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, el cual en el desarrollo de las actividades se corroborará. Acciones que se estarán con lineamientos técnicos de zonificación.

Objetivo: Establecer acuerdos previos con la comunidad y preparar el proceso.

Resultados esperados:

- Consentimiento informado y participación activa.
- Equipo técnico-comunitario establecido.
- Lineamientos metodológicos validados.

Procedimiento:

- Contratar el equipo técnico multidisciplinario.
- Identificar, priorizar y convocar los Consejos Comunitarios y su estructura organizativa, que harán parte del ejercicio.
- Adquisición de necesidades de apoyo logístico (Refrigerios/Almuerzos/Implementos de oficina).
- Conformación de un equipo técnico comunitario.
- Elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodología participativa.

Esta actividad, se encuentra planificada para convocar a 6 líderes por municipio, de los consejos comunitarios. Así las cosas, se tendrá a 48 participantes a los cuales se les brindará refrigerio, almuerzo y un subsidio de transporte.

Acción 1.3.2 Realizar encuentros comunitarios teóricos - prácticos para la revisión y actualización del documento técnico del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar. 2025-2035.

El documento técnico que se elabore, garantizará que las comunidades cuenten con un instrumento técnico y participativo que oriente la gestión ambiental del territorio, promueva el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y contribuya a la conservación de los ecosistemas estratégicos presentes en la zona.

Así mismo, se fortalecerá las capacidades de gobernanza ambiental de los Consejos Comunitarios, armonizando las acciones locales con las políticas y estrategias regionales y nacionales de gestión ambiental, y asegurando que las decisiones adoptadas por las comunidades étnicas se enmarquen en criterios de sostenibilidad, equidad y respeto por la diversidad cultural y natural.

Metodología:

Antes de iniciar los encuentros se deberá, recolectar y revisar los componentes del instrumento del gobierno propio vigente y documentos relacionados de CORPOAFRO, así como el documento base y

otros insumos normativos, organizativos y territoriales que sirvan como referencia para su análisis, para actualizar de acuerdo a las realidades actuales de los consejos comunitarios. Se deberá tener en cuenta los estatutos, reglamentos internos, planes de etnodesarrollo y/o de vida, actas de asambleas y protocolos existentes. Esta información será sistematizada y organizada por categorías temáticas para facilitar su análisis.

Entregables:

Como resultado del proceso, se contará con un **documento técnico ambiental** que será incorporado al **Plan de Etnodesarrollo**. Para su adecuada formulación y posterior adopción, dicho documento deberá estructurarse inicialmente bajo la siguiente organización.

1. Introducción o Presentación:
 - 1.1 Justificación del plan.
 - 1.2 Objetivos generales y específicos
 - 1.3 Alcance y beneficiarios del plan.
 - 1.4 Marco legal
2. Diagnóstico Ambiental (necesariamente debe tenerse en cuenta aspectos Socio-Cultural, Económico)
 - 2.1 Historia del pueblo.
 - 2.2 Caracterización sociocultural (lengua, costumbres, cosmovisión, prácticas tradicionales).
 - 2.3 Organización política y formas de gobierno propio.
 - 2.4 Problemáticas actuales (acceso a salud, educación, territorio, participación, etc.).
 - 2.5 Condiciones económicas y productivas.
 - 2.6 Estado del territorio y recursos naturales
3. Visión y Misión del Pueblo o Comunidad
 - 3.1 Visión: cómo se proyecta el pueblo a futuro
 - 3.2 Misión: propósito actual como colectivo
4. Ejes Estratégicos de Desarrollo
 - 4.1 Cultura e identidad (rescate y fortalecimiento cultural).
 - 4.2 Gobierno propio y participación (fortalecimiento de la autonomía)
 - 4.3 Educación intercultural.
 - 4.4 Salud intercultural.
 - 4.5 Soberanía alimentaria y producción propia.
 - 4.6 Territorio y medio ambiente.
 - 4.7 Derechos humanos y justicia propia.
 - 4.8 Economía propia y sustentabilidad

Nota: Cada eje debe de incluir; objetivos, estrategias, líneas de acción o proyectos e indicadores de seguimiento

5. Plan Operativo o Cronograma de Ejecución.
 - 5.1 Actividades por eje.
 - 5.2 Responsables.
 - 5.3 Tiempos estimados.

5.4 Presupuesto (si aplica)

6. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación.
 - 6.1 Indicadores cualitativos y cuantitativos.
 - 6.2 Métodos de seguimiento participativo.
 - 6.3 Informes periódicos
7. Anexos.
 - 7.1 Mapas del territorio.
 - 7.2 Documentos normativos propios (estatutos, reglamentos).
 - 7.3 Actas de consulta previa o concertación.
 - 7.4 Glosario de términos culturales o técnicos

Así mismo, el documento final también deberá cumplir con los requisitos establecido en el artículo 2.2.12.2.2 del decreto 1384 de 2025, siendo los siguientes:

- a). El diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades.
- b). La zonificación y alinderación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.
- c). La distribución, zonificación y alinderación de las zonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos y de las áreas sagradas entre otras.
- d). La oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente, incorporando los programas y proyectos necesarios para garantizar su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible.
- e). La definición y alinderación de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.
- f). La regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.
- g). La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, así como la formulación de estrategias de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.
- h). Los mecanismos de relacionamiento interno y externo, y las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.

Objetivos de los encuentros:

1. Levantar información integral sobre la situación actual del pueblo desde su mirada y la del contexto externo.
2. Construir colectivamente la visión de desarrollo del pueblo a mediano y largo plazo.
3. Construir las acciones concretas, proyectos y metas que orientarán el desarrollo del pueblo.
4. Establecer las condiciones para poner en marcha el plan.
5. Asegurar que el plan se mantenga vigente, útil y comunitariamente gestionado.

Resultados esperados:

- 1.1 Documento de diagnóstico integral.
- 1.2 Línea base participativa del pueblo.
- 1.3 Identificación de oportunidades y desafíos.
- 2.1 Declaración de visión y misión del pueblo.
- 2.2 Marco estratégico del Plan de Etnodesarrollo.
- 2.3 Ejes prioritarios definidos por la comunidad.
- 3.1 Documento preliminar del Plan de Etnodesarrollo.
- 3.2 Proyectos priorizados.
- 3.3 Plan validado por la comunidad.
- 4.1 Hoja de ruta de implementación.
- 4.2 Estrategia de movilización de recursos.
- 4.3 Plan de fortalecimiento institucional.
- 5.1 Estrategia de monitoreo participativo.
- 5.2 Indicadores cualitativos y cuantitativos.
- 5.3 Plan como instrumento vivo del pueblo

Procedimiento:

Una vez efectuada la revisión de información secundaria, se deberá diseñar una matriz DOFA de análisis comparativo, que permita contrastar los componentes del instrumento vigente con las prácticas y realidades actuales de los consejos comunitarios; que salgan de los encuentros.

El primer encuentro estará enfocado a la socialización, revisión y validación detallada de los componentes actuales, para de esta manera actualizar información teniendo en cuenta las realidades y dinámicas organizativas vigentes de los consejos comunitarios pertenecientes a la Cuenca Alta del Río Patía. Como resultado de este encuentro, se tendrá la matriz de análisis comparativo que permita contrastar los componentes actuales del instrumento con las prácticas y formas de organización que actualmente rigen en las comunidades. La matriz DOFA permitirá conocer la estructura organizativa, funciones, normas internas, mecanismos de control, entre otros, con columnas que indiquen el estado actual, su pertinencia, posibles ajustes y observaciones.

Posterior a este primer encuentro, y con base en los ajustes y observaciones se convocarán y desarrollarán 14 mesas técnicas de revisión participativa en cada uno de los territorios, donde se abordarán los capítulos del 2 al 6, antes descritos. Para lo cual la comunidad deberá definir a siete (7)

personas delegadas por cada municipio, permitido así la participación de 56 personas de los ocho (8) municipios. A estas personas se les brindará apoyo logístico (auxilio de transporte, refrigerios y almuerzos).

Garantizando la presencia activa de las autoridades étnicas y representantes comunitarios. En estos espacios se discutirá colectivamente cada componente del instrumento, permitiendo recoger propuestas concretas desde las experiencias y visiones propias de las comunidades. Las mesas serán documentadas mediante informes que serán soportadas con actas, listados de asistencia, relatorías y registro fotográfico y filmico, lo que permitirá consolidar una base sólida para la fase de adaptación del instrumento. Una vez terminada las mesas técnicas, se deberá sistematizar la información recogida en la fase de revisión del instrumento. Se deberá organizar y consolidar los aportes comunitarios, normativos y organizativos identificados en la etapa anterior como base para la adaptación del instrumento.

Para las mesas se deberá contar con capas cartográficas (mapas) de los municipios y del área de influencia de los consejos (distribución general), para que de esta manera se defina las zonas de uso agrícola, forestal y otras de interés ambiental y cultural. Esto ayudará a que cuente con una división más precisa de las áreas que hacen parte de los colectivos, lo cual es necesario para identificar acciones para formular el Plan Ambiental. Como producto se entregará el documento compilado de la información levantada y actualizada, así como los archivos shape y mapa con la zonificación y alindación. Para el documento se requiere como mínimo, la caracterización de las áreas de producción, de cobertura vegetal, de explotación minera, recursos hídricos y aquellas que se encuentren dentro de los usos tradicionales de los consejos comunitarios.

Como parte de la validación de la cartografía social, la cual permita conocer e identificar la distribución de usos económicos y culturales de los recursos naturales, identificación de ecosistemas, especies representativa y recursos naturales, con el fin de conocer su estado, tipo e intensidad de uso, tensionantes ambientales y disponibilidad de recursos naturales, se efectuará la validación en campo, con el fin de que se definan posibles acciones, procesos que coadyuven a su recuperación, restauración y/o aprovechamiento sostenible, de acuerdo al estado encontrado. Para lo cual se entregará un informe de caracterización de la disponibilidad, uso y distribución de los recursos naturales en los territorios colectivos, con mapa con las diferentes capas y archivos shape.

Con las acciones anteriores, se procederá a la consolidación de información actualizada y aprobación del instrumento por las autoridades de los consejos comunitarios, se deberá integrar los aportes y validaciones realizadas por los consejos comunitarios en una versión definitiva del instrumento. Esto requiere unificar los contenidos ajustados y revisados en una versión final que refleje fielmente las realidades, formas organizativas y normas internas de las comunidades.

Por último, se efectuará una última mesa en la cual se dará a conocer la versión actualizada del instrumento de gobierno a autoridades y representantes de los consejos comunitarios. La cual estará concertado con las autoridades locales que contemple fechas, lugar y logística, así mismo, se coordinará con los enlaces comunitarios para garantizar la asistencia de líderes, sabedores, jóvenes y mujeres; como también se preparará los materiales de apoyo (presentaciones, resúmenes ejecutivos en lenguaje accesible). Para lo cual la comunidad deberá definir a los siete (7) líderes comunitarios por cada municipio, permitido así la participación de 56 personas de los ocho (8) municipios

5. Obligaciones de las partes:

5.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines de este convenio la suma máxima de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$97,428,000)**
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad territorial, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.
9. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

5.2. De la ESAL:

1. Aportar en bienes y servicios la suma mínima de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.500.000)**, de acuerdo con el certificado aportado.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que **IGUALMENTE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO NO 4. DENOMINADO “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ÉTNODESARROLLO DE LA CORPORACIÓN CONSEJO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES DE BASE ASENTADAS EN LA CUENCA ALTA DEL RIO PATÍA SUR DEL CAUCA – CORPOAFRO, MUNICIPIOS DE PATÍA, BALBOA, MERCADERES, ROSAS, LA SIERRA, LA VEGA, EL TAMBO Y BOLÍVAR.”** el cual hace parte integral del presente estudio previo y también conforme a lo establecido en el estudio previo.
3. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

6. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.
7. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.
8. Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.
9. Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.
10. **LA ESAL**, deberá conformar el Comité de Veeduría, dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del convenio.
11. Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.4, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
14. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.
15. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
16. **LA ESAL**, se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.
17. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, **LA ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.
18. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
19. **LA ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

20. Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.
21. Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

5.3 Comité técnico:

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de **LA ESAL** o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación.

5.4 Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La figura del convenio de asociación, fue consagrada en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, como negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la carta política, para que mediante instrumentos de cooperación se satisfaga el interés general, dicha norma reza:

“...
La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

“...”

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 489 de 1998 indica que:

“ ...
Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
...”

Y el artículo 95, de la norma ibidem en cita señala:

“... Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal...”

La Corte Constitucional por medio de sus pronunciamientos ha señalado que, de conformidad con el citado artículo, los convenios interadministrativos o de asociación “, tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado”

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios de asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas, entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Las anteriores disposiciones, comportan una autorización general, para que las entidades públicas, se asocien entre sí, a través de la celebración de convenios de cooperación, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual reza, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales:

“...Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...”

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir

sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...) 6) *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

21) *Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley*

70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinar los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2024, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035-, el Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Proyecto POAI 24020: “Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca”. En el caso de la **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ÉTNODESARROLLO DE LA CORPORACIÓN CONSEJO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES DE BASE ASENTADAS EN LA CUENCA ALTA DEL RIO PATÍA SUR DEL CAUCA – CORPOAFRO, MUNICIPIOS DE PATÍA, BALBOA, MERCADERES, ROSAS, LA SIERRA, LA VEGA, EL TAMBO Y BOLÍVAR;** se encuentra directamente articulado con los programas y proyectos de los instrumentos de planificación referidos en el párrafo anterior.

7.2 Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$133.928.000)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.4 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo técnico:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	\$ 97,428,000
2	VALOR OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$ 36,500,000
3	VALOR APOORTE OTROS	\$ 0
	TOTAL	\$ 133.928.000

Tabla 4. Valor y fuentes de Financiación

DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	TIPO DE GASTO	CRC	OTRO	TOTAL
Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.	Numero de documentos de los instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades indígenas, afro y campesinas revisados, actualizados o formulados	Convenios / Contratos	\$ 97.428.000	\$ 36.500.000	\$ 133.928.000
A.1.3.1 Realizar la socialización con la comunidad La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Rio Patía sur del Cauca – CORPOAFRO,	Socialización con comunidad realizada	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 6.600.000	\$ 900.000	\$ 7.500.000
		2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	\$ 0	\$ 200.000	\$ 200.000
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 960.000	\$ 1.800.000	\$ 2.760.000

municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 1.392.000	\$ 0	\$ 1.392.000
A.1.3.2 Realizar mesas comunitarios teóricos - prácticos para la revisión y actualización del documento técnico del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar. 2025-2035	Mesas comunitarias teorico - practicos realizadas	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 59.400.000	\$ 8.100.000	\$ 67.500.000
		2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 9.000.000	\$ 24.000.000	\$ 33.000.000
		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 20.076.000	\$ 0	\$ 20.076.000
			\$ 97.428.000	\$ 36.500.000	\$ 133.928.000

73%

27%

100%

Tabla 5. Presupuesto General

7.2.1 Precios Unitarios

Producto 1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.3: Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Acción 1.3.1 Realizar la socialización con la comunidad La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar.

A.1.3.1 Realizar la socialización con la comunidad La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO,					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO	
Refrigerios (1 socialización por 6 personas por cada municipio(8))	Unid	48	\$ 12,000	\$ 576,000	
Almuerzos (1 socialización por 6 personas por cada municipio(8))	Unid	48	\$ 17,000	\$ 816,000	
Subsidio de transporte (6 personas por cada municipio(8))	Unid	48	\$ 20,000	\$ 960,000	
Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Global	1	\$ 200,000	\$ 200,000	
Total				2,552,000	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO ACTIVIDAD (\$)
1.Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	10%	12,000,000	1,200,000
Social	UNIDAD	2	10%	21,600,000	2,160,000
Profesional Campo	UNIDAD	3	10%	32,400,000	3,240,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	10%	9,000,000	900,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	10%	18,000,000	1,800,000
Total				93,000,000	9,300,000
Toatal acción 1.3.1					11,852,000

Tabla 6. Presupuesto ejecución actividad 1.3.1

Acción .1.3.2 Realizar mesas comunitarias teóricos - prácticos para la revisión y actualización del documento técnico del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar. 2025-2035

A.1.3.2 Realizar mesas comunitarios teóricos - prácticos para la revisión y actualización del documento técnico del Plan de Etnodesarrollo de La Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO	
Refrigerio (15 encuentros por 7 personas por cada municipio(8))	Unid	840	\$ 6,900	\$ 5,796,000	
Almuerzo (15 encuentros por 7 personas por cada municipio(8))	Unid	840	\$ 17,000	\$ 14,280,000	
Subsidio de transporte (15 encuentros 7 personas por cada municipio(8))	Unid	840	\$ 20,000	\$ 16,800,000	
Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Unid	15	\$ 100,000	\$ 1,500,000	
Total				38,376,000	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO/HA (\$)
Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	90%	12,000,000	10,800,000
Social	UNIDAD	2	90%	21,600,000	19,440,000
Profesional Campo	UNIDAD	3	90%	32,400,000	29,160,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	90%	9,000,000	8,100,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	90%	18,000,000	16,200,000
Total				93,000,000	83,700,000
Toatal acción 1.3.2					122,076,000

Tabla 7. Presupuesto ejecución actividad 1.3.2

8. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

8.1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

8.2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

8.3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

8.4 Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

8.5 ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una

optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible.

9. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas y acciones con la comunidad en general.

Además de lo anterior, existen otras entidades sin ánimo de lucro, tales como:

1. CONTRATOS Y/O CONVENIOS	2. OBJETO	3. INSTITUCIONES	4. VALOR CONVENIO / CONTRATO		5.
			6. CRC	7. OTROS	8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

9. 369 DE 2010	10. MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO EN EL MARCO DEL POMCH SECTOR PUENTE CRA.17 HASTA LA DESEMBOCADURA AL CAUCA	11. CORANDES	12. 30.000.000	13. 6.637.251	14. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
15. Convenio 084 de 2011	16. MEDIANTE ESTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT/FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES FNC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC - ACCIONES PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DEL FLUJO NORMAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS (RÍOS Y QUEBRADAS) EN LOS CRCS DE LA VEGA, LA SIERRA, SANTA ROSA, ROSAS Y PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	17. ACIESCO como ejecutores del proyecto	18. \$ 800.000.000	19. \$727.999.927 MAD S	20. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
21. 266 de 29 de junio de 2011	22. FUNDACION CORANDES AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, LIMPIEZA Y PROYECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RIO EJIDO CRC DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	23. CORANDES	24. \$ 30.000.000	25. \$ 5.000.000	26. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

27. 261 de 29 de junio de 2011	28. AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA A TRAVÉS DE OBRAS BIOMECÁNICAS SECTOR SANTA BARBARA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO	29. FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS	30. \$ 50.000. 000	31. \$ 38.3 12.3 80	32. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
33. CON VENI O 0382 de 30- 12- 2011	34. AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ACCIONES DE MEJORAMEINTO AMBIENTAL PAR ALA PREVENCION DE DESASTRES QUEBRADA PUBUS VALOR \$25.000.000	35. FUNDACION ECOAMBIENTAL DE COLOMBIA	36. \$ 20.000. 000	37. \$ 5.00 0.00 0	38. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
39. 0378 de 30 dicie mbre de 2011	40. AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LIMPIEZA DE SUB CUENCA RIO MOLINO EJIDO, QUEB LA MONJA, LA PAILA CRC DE POPAYAN	41. FUNDACION ACIESCO	42. \$ 187.020 .741	43. \$ 20.0 00.0 00	44. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998

45. Conv enio 077 de 29/0 3/ 2012	46. LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUITACALZON DEL MPIO DE POPAYAN, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CEBECERA URBANA DEL MPIO DE POPAYAN.	47. FUNDECOAC	48. \$ 60.000. 000	49. \$ 10.0 00.0 00	50. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
51. CON VENI O 0195 de 4/07/ 2012	52. ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA Y LECHO DE LA QUEBRADA GARROCHAL EN EL CRC DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53. CORPOFUTURO	54. \$ 25.000. 000	55. \$ 10.0 00.0 00	56. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
57. 389/ 2012	58. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	59. FUNDACION RIO PIEDRAS	60. \$82.980 .000	61. \$ 60.0 00.0 00	62. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998

63. 208 DE 2013	64. ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN UN SECTOR DE COMUNA SIETE DE LA QUEBRADA PUBUS CRC DE POPAYAN APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	65. FUNDACION FUNPRODESA	66. \$30.000 .000	67. \$ 10.0 00.0 00	68. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
69. 209 DE 2013	70. ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA QUITACALZÓN DEL CRC DE POPAYÁN, II ETAPA APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO, PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CABECERA URBANA DEL CRC DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	71. FUNDACION FUNDECOAC	72. \$ 50.000. 000	73. \$ 30.0 00.0 00	74. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
75. 202 DE 2013	76. LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RÍO EJIDO Y SUS AFLUENTES LA MONJA, SANTA MÓNICA, COMUNEROS Y DOS AGUITAS DEL CRC DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	77. CORPOFUTURO	78. \$ 65.000. 000	79. \$ 50.0 00.0 00	80. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
81. 0345 -22- 11- 2013	82. CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CRC. FUNDACIÓN FUNDECOAC. ACCIONES DE LIMPIEZA RIO MOLINO	83. FUNDECOA C	84. \$ 100.000 .000	85. \$ 30.0 00.0 00	86. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998

87. 246 DE 2014	88. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN EL RÍO MOLINO, Y LA QUEBRADA PUBÚS MEDIANTE LABORES DE DESCOLMATACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL CRC DE POPAYÁN- DEPARTAMENTO DEL CAUCA	89. FUNPRODESA	90. \$ 69.996. 323	91. \$ 30.0 00.0 00	92. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
93. 257 DE 2014	94. ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LIMPIEZA DE CANAL FLUVIAL EL BARRO, QUE COMUNICA LOS BARRIOS SANTA MONICA, FLORES, 20 DE JULIO, PALMERA, LA PAZ, SAN PABLO AMÉRICA Y SAN FRANCISCO, EL PORVENIR, FORTALEZA, SAN MARTÍN DEL CRC DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	95. FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	96. \$ 79.364. 470	97. \$ 20.6 12.4 74	98. RÉGI MEN ESPE CIAL Ley 489 de 1998
99. 295 DE 2014	100. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA QUEBRADA EL INFIERNITO MEDIANTE "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL INFIERNITO, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL CRC DE CAJIBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	101. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA AGROECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	102. \$ 9.000.0 00	103. \$ 1.00 0.00 0	104. RÉ GIME N ESPE CIAL Ley 489 de 1998

105. 0 297 DE 2014	106. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO MOLINO Y RÍO EJIDO, COMO APOORTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	108. \$ 20.000. 000	109. \$ 30.0 18.4 12	110. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
111. 3 17 DE 2014	112. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RELACIONADO CON LA "LIMPIEZA DE CAUCE Y MARGENES DE LAS QUEBRADAS QUITACALZÓN Y GRARRACHAL EN LA COMUNA 2 COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIÓN EN EL CRC DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	113. CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR - CORPOFUTURO	114. \$10 0.000.0 00	115. \$ 30.0 00.0 00	116. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
117. 0 173 DE 2015	118. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN HÍDRICA COMO APOORTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CUENCA RÍO MOLINO, QUEBRADA PATEVENADO, RÍO EJIDO, QUEBRADA SANTAMONICA Y LA MONJA DEL CRC DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA "	119. CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR - CORPOFUTURO	120. \$ 90.000. 000	121. \$ 30.0 00.0 00	122. RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

123. C onve nio 373 2016	124. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA, COMO APOORTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LAS QUEBRADAS PUBUS, CHAMIZAL, GARROCHAL Y QUITACALZON DEL CRC DE POPAYÁN – DEPARTAMENTO DEL CAUCA	125. CORPOFUTURO	126. \$ 200.000 .000	127. \$ 55.6 00.3 21	128. RÉ GIME N ESPE CIAL Ley 489 de 1998
--------------------------------------	--	------------------	----------------------------	-------------------------------	---

10.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De lo anterior se evidenció, que la CRC para el desarrollo de objetos similares, ha contratado con diferentes ESAL de reconocida idoneidad.

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

11.1 Plazo de Ejecución del Convenio:

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de tres (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2 Lugar de Ejecución del Convenio:

El presente convenio tendrá como lugar de ejecución el departamento del Cauca, en el área de influencia de la Corporación Consejo Comunitario de Organizaciones de Base Asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía Sur del Cauca – CORPOAFRO, comprendida por los municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar.

11.3 Valor del Convenio:

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$133.928.000).**

10.4 Aportes:

1. La ESAL, aportará mínimo la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$36,500,000)**, de acuerdo con el certificado aportado
2. La CRC aportará máximo para los fines de este convenio la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$97,428,000)**, valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 1537 de 2025.

11.5 Desembolsos de los aportes:

Los desembolsos serán depositados en una cuenta bancaria de manejo conjunto abierta por la ESAL, con su NIT, a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados.

Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CRC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la CRC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, la ESAL debe cancelar la cuenta de ahorros.

- **Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

Técnicamente se determinó la viabilidad y necesidad de generar un anticipo considerando que, si bien los convenientes confluyen en esfuerzos para la ejecución del objeto, la ESAL que resulte seleccionada realizará un aporte en especie, requiriendo en todo caso flujo de caja para la realización de actividades que demandan ejecución presupuestal en dinero, razón por lo que es pertinente coadyuvar sus esfuerzos bajo esta figura de financiación sujeta a la amortización durante la ejecución del convenio.

El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

11.6 Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.

5. Presentación del Plan Operativo.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

11.7 Terminación anticipada del Convenio:

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de la ESAL y por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

11.8 Cargas tributarias:

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11.9 Supervisor del Convenio:

Estará a cargo de la Asesora de dirección Yeisy Natali Caicedo que para tal efecto se ha designado, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

11.10 Análisis sobre la conveniencia del Convenio:

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar Anexo Técnico N°. 4 denominado ***“REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ÉTNODESARROLLO DE LA CORPORACIÓN CONSEJO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES DE BASE ASENTADAS EN LA CUENCA ALTA DEL RIO PATÍA SUR DEL CAUCA – CORPOAFRO, MUNICIPIOS DE PATÍA, BALBOA, MERCADERES, ROSAS, LA SIERRA, LA VEGA, EL TAMBO Y BOLÍVAR.”***

12. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

Como quiera que el Decreto Reglamentario 092 de 2017 establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo

Entendiendo que el proceso es **NO COMPETITIVO**, si existe una ESAL, que ofrezca aportar el 30% en dinero o en especie, presenta la documentación requerida en el acápite de requisitos habilitantes y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en mayor o menor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios o en dinero y presentan la documentación requerida como habilitante dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPETITIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1. JURÍDICO

12.1.2. TÉCNICO

12.1.3. FINANCIERO

12.1.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.
- La carta de presentación debe ser presentada en original.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o CRC del departamento, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos dos (2) años de anticipación a la celebración del convenio.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría

General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

12.2 DE ORDEN TÉCNICO

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.

Teniendo en cuenta que para la celebración del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación requiere que la entidad invitada acredite experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos y/o convenios, los cuales deberán acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos o convenios o actas de liquidación.

El objeto de dichos contratos o convenios deberá evidenciar la ejecución de acciones de mejoramiento y/o gestión ambiental, siendo necesario que al menos uno de ellos demuestre haber sido ejecutado con comunidades étnicas y desarrollado en mínimo un (1) municipio del área de influencia de la cuenca del río Patía.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. **EXCLUSIONES.** No se aceptará como experiencia: Subcontratos.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. También exigirá a la ESAL el certificado de vecindad por el Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de los mencionados antecedentes de los administradores y miembros de la junta u órgano colegiado de la ESAL.

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

12.3. DE ORDEN FINANCIERO

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1 o indeterminando.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

12.4 Certificación autorización comunidades étnicas.

La ESAL interesada en participar, deberá aportar carta de voluntad suscrita por el representante legal de la Corporación del Consejo Comunitario de Organizaciones de Base asentadas en la Cuenca Alta del Río Patía sur del Cauca – CORPOAFRO, municipios de Patía, Balboa, Mercaderes, Rosas, La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolívar; donde se evidencie que existe aceptación general de las comunidades en lo que respecta a la articulación y coordinación para la ejecución del proyecto.

13. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar un porcentaje superior o inferior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si ambos contratos o convenios acreditados como experiencia habilitante fue ejecutado en el área de influencia de la cuenca Patía, obtendrá 30 PUNTOS.

C. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con el sector ambiente. Mayor número de contratos presentados. 40 puntos Aportar contrato o convenio con su respectiva acta de liquidación o certificado de ejecución.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de la obligaciones convenidas, la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección de conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificultades o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación impedimentos para acceso de los sitios donde se debe ejecutar convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación de cumplimiento de objeto contractual mediante informes presentados y productos entregados por contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificar mediante un control de confrontación, documentos aportados por contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante un control de confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por incumplimiento del convenio pactar adicionalmente cláusulas penales debido a cuantía contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informe de supervisión	Cada vez que se presente necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa de certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante un proceso de confrontación de los documentos que certifican presupuesto destinado	Cada vez que se presente necesidad.
5	CRC	Definir correctamente el objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para autorizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor de convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	Improbable	insignificante	3-Bajo	No	Supervisor de convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente necesidad.

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Análisis sobre la conveniencia del Convenio: Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Institucionalmente,

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección

Proyectó y Revisó: Yeisy Natali Caicedo Castro